

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 201800512

Revisada la liquidación de costas verificada por Secretaría dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO en contra de los herederos del causante MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ, observa el Despacho que no se tuvieron en cuenta todas las agencias en derecho señaladas en las providencias de segunda instancia y, por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, procede a rehacerla en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PARTE DEMANDADA SANDRA GÓMEZ CABRAL	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA Fol. 10 Cd. 3 Sda. Inst.	\$ 500.000.00
TOTAL COSTAS PARTE DEMANDADA	\$ 500.000.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PARTE DEMANDANTE NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA Fol. 28 Cd. 4 Sda. Inst.	\$ 1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA Fol. 190 Cd. 5 Sda. Inst. (1 S.M.M.L.V.)	\$ 908.526.00
TOTAL COSTAS PARTE DEMANDANTE	\$ 2.408.526.00

De acuerdo con lo anterior, el Despacho **APRUEBA** la liquidación de costas dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por

NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO en contra de los herederos del causante MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ, de conformidad con los valores señalados en las tablas precedentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA